



DECRETO ALCALDICIO 001166

LITUECHE, 05 SEP 2023

"Aplica multa por incumplimiento de contrato OC 5124-238-SE23".

DAEM: 0766.-  
05/09/2023

**CONSIDERANDO:**

- Considerando los Recursos de Ley Sep, de Escuela CRSH y Escuela PDS.
- El Ordinario N° 42 de fecha 12/05/2023 del Director (s) de Escuela CRSH solicitando la adquisición de instrumentos musicales para el taller de banda.
- La aprobación de la compra por parte de la Encargada de Ley Sep, con fecha 17/05/2023.
- El Ordinario N° 50 de fecha 23/05/2023 del Director (s) de Escuela CRSH solicitando la adquisición de instrumentos musicales para el taller de violín.
- La aprobación de la compra por parte de la Encargada de Ley Sep, con fecha 26/05/2023.
- Que la acción se encuentra inserta en el PME del establecimiento educacional.
- Dimensión: Gestión Pedagógica.
- Acción: Espacios pedagógicos para el aprendizaje.
- Descripción de la Acción: Se habilitarán espacios que cuenten con material de estudio, recreación, ciencias, matemáticas, inglés, tecnología, deportes, música, cra, medio ambiente, entre otras. Permitiendo el contacto de los estudiantes con los elementos que otorgarán desafíos de experimentar y de aprender.
- El Ordinario N° 31.22 de fecha 19/12/2023 de la Profesora Encargada de Escuela Paso del Soldado solicitando la adquisición de instrumentos musicales.
- El Memorándum Interno de fecha 03/01/2023 de la Encargada de Ley Sep, indicando que no se autorizará momentáneamente por falta de presupuesto.
- La aprobación de la compra por parte de la Encargada de Ley Sep, con fecha 23/05/2023.
- Que la acción se encuentra inserta en el PME del establecimiento educacional.
- Dimensión: Convivencia Escolar.
- Acción: Mejorando la convivencia escolar y salud mental en la comunidad educativa.
- Recursos: Materiales para implementar talleres.
- La necesidad de adquirir instrumentos musicales para los alumnos del establecimiento educacional.
- El correo electrónico enviado a la Profesora Encargada de Escuela Paso del Soldado con fecha 24/05/2023 solicitando mayores antecedentes para realizar la adquisición.
- La respuesta por parte de la Profesora con fecha 31/05/2023.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 201 de fecha 01/06/2023.
- La necesidad de licitar la adquisición.
- El Decreto Alcaldicio N° 623 de fecha 05/06/2023, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- La Licitación quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-24-LE23.
- La necesidad de realizar foro inverso para aclaración de oferta.
- Las respuestas ingresadas por los oferentes.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 809 de fecha 10/07/2023 que adjudica la licitación.
- Las órdenes de compra ID 5124-238-SE23 emitida con fecha 14/07/2023.
- Que, en base a lo señalado en la Cláusula Novena de las bases de licitación, todo incumpliendo de contrato por parte del proveedor faculta al Departamento de Educación para aplicar una o más sanciones según corresponda durante la ejecución del contrato.
- Que, según la oferta adjudicada el proveedor disponía de 2 días corridos para hacer entrega de los productos.
- Que, los productos no fueron entregados en los plazos correspondientes.
- Que, transcurrieron 16 días desde la fecha adjudicada hasta la entrega final de los productos.
- Que, según bases de licitación se debe aplicar una multa de 1UF por día de atraso de los servicios y/o productos solicitados (días corridos).
- Que, se incumplió los procedimientos indicados (no entrega en lugar indicado).
- Que, lo anterior está sancionado con 1 UF adicional.
- Que, el valor de la UF al día 04/08/2023 asciende a la suma de \$36.039,73.
- Que la multa total asciende al monto de \$ 612.676.-
- Que según bases de licitación la multa no sobre pasa el 20% del valor del contrato, el cual corresponde a la suma de \$4.102.599.-
- Que, el 20% del monto total del contrato asciende a la suma de \$820.520.-
- El Oficio de fecha 08/08/2023 enviado por el Jefe (s) DAEM notificando al proveedor de un incumplimiento de contrato.
- Que, de acuerdo al contrato, el adjudicatario podrá demostrar su disconformidad con el contenido de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación.
- Los descargos presentados por el proveedor con fecha 10/08/2023.-





DAEM: 0766.-  
05/09/2023

- El Oficio de fecha 28/08/2023 enviado por el Jefe (s) DAEM notificando al proveedor que se acoge de manera parcial los descargos.
- Que, considerando las atenuantes, se rebaja la multa por incumplimiento de plazo de entrega al 50% de su valor.
- Que, la multa total quedaría fijada en \$324.358.-
- Que, se deberá dejar registro en Portal Mercado Público por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en bases de licitación.
- Que, el proveedor no presentó nuevos descargos, por lo que se da por aceptada la sanción indicada.
- Que el valor total de las 9 UF al día 04 de agosto de 2023 es de \$ 324.358.
- Que dado lo anterior, corresponde hacer efectivas las multas establecidas en las bases de licitación.

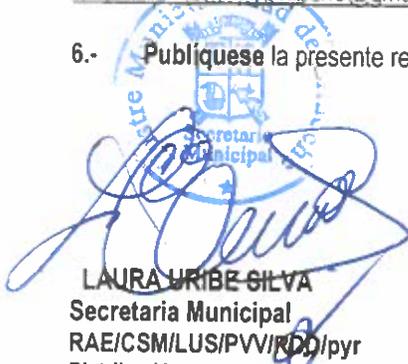
**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 1.414 de fecha 28/12/2022 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.425 de fecha 30/12/2022 que aprueba el Plan Anual de Compras 2023 del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 01/03/2023 que designa la subrogancia de Alcaldía. El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30/07/2020 que designa la subrogancia de la Unidad de Control en don Pablo Vial Vera Director de la Dirección de Tránsito.

**DECRETO:**

- 1.- **Acójase** de manera parcial los descargos presentados por la empresa **AGUILERA Y GONZÁLEZ LIMITADA**, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- 2.- **Aplicuese** a la empresa AGUILERA Y GONZÁLEZ LIMITADA, RUT: 76.052.615-0, una multa por el monto total de \$ **324.358.-** (Trescientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos), equivalente a 9 UF, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente resolución.
- 3.- **Déjese** establecido que el valor de la UF para el cálculo de la multa corresponderá a la del día 04 de agosto de 2023, esto es \$ 36.039,73.-
- 4.- **Dispóngase** el pago del monto individualizado en forma de descuento del respectivo proceso de pago, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda ejercer el Departamento de Educación, según lo señalado en el numeral 9.15 "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas".
- 5.- El proveedor deberá emitir la nota de crédito respectiva por el monto indicado dentro de 5 días hábiles desde su notificación o en su defecto reintegrar dicho monto mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico [ramon.donosos@litueche.cl](mailto:ramon.donosos@litueche.cl) cc [adquisicionesdaemlitueche@gmail.com](mailto:adquisicionesdaemlitueche@gmail.com) dirigido al administrador de contrato.
- 6.- **Publíquese** la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal  
RAE/CSM/LUS/PVV/RDD/pyr

  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Alcalde (s)

**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

